

U71c



# Municipalidad Provincial de Talara

106726

RECIBIDO  
23 NOV 2022  
9:44

## RESOLUCION DE ALCALDIA 229-11-2022-MPT

Talara, 10 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 258-08-2022-SGDU-MPT de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano sobre rectificación de oficio del Título de Propiedad N° 8276; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Título de Propiedad N° 8276 de fecha 18 de mayo de 2002, la Municipalidad Provincial de Talara otorgó la propiedad del inmueble ubicado en la Mz. D, lote N° 24 del Asentamiento Humano "Becque C. Mimbela B", distrito de Los Órganos, al señor LADISLAO INFANTE YARLEQUÉ;

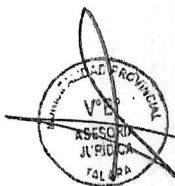
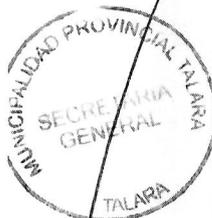
Que, con escrito de fecha 18 de enero de 2022 tramitado con Expediente de Proceso N° 0000598, la señora LUCÍA CAMPOS SÓCOLA solicita la emisión del duplicado del Título de Propiedad N° 8276;

Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 127-07-2022-SGDU-OMT-MPT de fecha 13 de julio de 2022, se aprueba otorgar el duplicado del Título de Propiedad N° 8276 del predio ubicado en la Mz. D, lote N° 24 del Asentamiento Humano "Becque C. Mimbela B" expedido a favor del señor LADISLAO INFANTE YARLEQUÉ;

Que, mediante Informe N° 071-08-2022-SGDU-OMT-MPT de fecha 03 de agosto de 2022, el servidor municipal Oscar Mogollón Torres comunica al Subgerente de Desarrollo Urbano que existe un error material en el duplicado del Título N° 8276 emitido al consignar los datos del predio. Por tanto, debe emitirse la respectiva Resolución que formalice la rectificación del Título de Propiedad N° 8276, consignando correctamente la denominación literal de la manzana;

En igual sentido, mediante Informe N° 258-08-2022-SGDU-MPT de fecha 04 de agosto de 2022, la Subgerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión del acto administrativo que aclare o precise el nombre correcto de la manzana donde se ubica el predio;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 212.2 prescribe "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, o publicación que corresponda para el acto original";





# Municipalidad Provincial de Talara

Que, en el presente caso, se advierte la existencia de un error material al consignar erróneamente la Mz. B en el duplicado del Título de Propiedad N° 8276, lo cual no afecta el contenido de la decisión de la Entidad de otorgar la propiedad del predio ubicado en la Mz. D, lote N° 24 del del Asentamiento Humano "Becque C. Mimbela B" del distrito de Los Órganos, al señor LADISLAO INFANTE YARLEQUÉ, con Documento Nacional de Identidad N° 00248148; sin embargo, es necesario rectificarlo a efectos de precisar el nombre correcto de la manzana, de acuerdo con el informe técnico de la Subgerencia de Desarrollo Urbano;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECTIFICAR de oficio el duplicado del TÍTULO DE PROPIEDAD N° 8276, precisando que el predio otorgado en propiedad a favor del señor LADISLAO INFANTE YARLEQUÉ, con Documento Nacional de Identidad N° 00248148, se ubica en la Mz. D, lote 24 del Asentamiento Humano "Becque C. Mimbela B" del distrito de Los Órganos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La Gerencia de Desarrollo Territorial y la Subgerencia de Desarrollo Urbano quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**ABOG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY**  
Secretario General

**ABOG. JOHNNY A. TINEDO MARCHAN**  
Alcalde Provincial (e)

Copias:  
Interessada  
GDT  
SGDU  
UTIC  
ARCHIVO  
JFLTC/medf